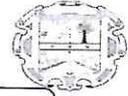




"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Resolución de Alcaldía N° 652-2022-MPT-A.-**

**Puerto Maldonado; 10 de octubre de 2022**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Informe legal N° 214-2022-MPT-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2022; Informe N° 268-2022-MPT-GGA, de fecha 23 de setiembre de 2022, Informe N° 078-2022-MPT-GGA-ATM, de fecha 20 de setiembre de 2022, Informe N° 037-2022-MPT-GGA-ATM-WWGS, de fecha 19 de setiembre de 2022, Expediente N° 020742, de fecha 08 de setiembre de 2022 solicitud presentada por la presidente electa, relacionado con el reconocimiento, inscripción y registro del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Otilia, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, la organización Comunal tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Expediente N° 020742, de fecha 08 de setiembre de 2022, la señora Pamela López Conza, en su condición presidenta electa del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de Otilia del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 078-2022-MPT-GGA-ATM, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Responsable del ATM, remite informe de reconocimiento de los nuevos miembros de la junta administrativa del servicio de saneamiento del Centro Poblado Rural de Otilia, informe que es corroborado con el informe N° 037-2022-MPT-GGA-ATM-WWGS, de fecha 19 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 268-2022-MPT-GGA, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Gerente de Gestión Ambiental, remite solicitud de reconocimiento de la junta administradora de servicio de saneamiento del JASS del Centro Poblado Rural de Otilia;

Que, mediante Informe legal N° 214-2022-MPT-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que se reconozca mediante acto resolutivo a los miembros del consejo Directivo de la junta administradora de servicio de saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural de Otilia, del Distrito de





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



Resolución de Alcaldía N° 652-2022-MPT-A.-

Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento. Administración operación y mantenimiento de los servicios de mantenimiento de agua potable más unidad básica de saneamiento. Conforme se detalla en las actas de asamblea general que forma parte del presente expediente;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Otilia, del Distrito de Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento de Agua Potable más Unidad Básica de Saneamiento.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 06/08/2022 hasta el 06/08/2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	N° VOTOS
		H	M		
Presidenta	Pamela López Conza		X	46716951	53
Tesorera	Florcita Tolentino Aquino		X	76988671	53
Secretario	Aníbal Puma Turpo	X		40963796	53
Vocal 1	Luz Leni Amasifuen Moreno		X	44164563	53
Vocal 2	Lidia Loayza Nina		X	44722558	53

**ARTÍCULO 3°.- RECONOCER** como fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 06/08/2022 hasta el 06/08/2025 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	N° VOTOS
		H	M		
Fiscal	Alegría Llamas Amasifuen		X	45959856	53

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Gerencia de Gestión Ambiental y Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Otilia, del Distrito de Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

PKR/Alcalde  
C.o.  
GM  
CAJ  
OCA  
Intendente  
Alicia



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

*Mg. Francisco Keler Rengifo Khan*

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
ALCALDE

